



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0110-2024-A-MDH/U

Huayllabamba, 04 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2598-2024 y el Informe N°039-2024-OREC/OSV-MDH de la Jefa de Registradora Civil, mediante el cual solicita la aprobación del expediente matrimonial. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

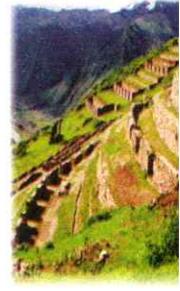
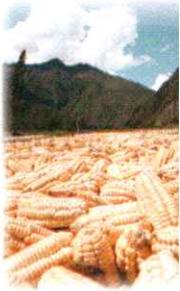
Que, conforme establece el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el núm. 16) del artículo 20° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece son atribuciones del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Que, el artículo 258° del Código Civil, establece que el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2548-2024, los solicitantes Elmer Conde Mescco con DNI N°44668122 y Miriam Condori Chalco con DNI N°44773972, solicitan contraer matrimonio civil, el día 06 de octubre del 2024, a las 13:00 p.m. en la Comunidad de Racchi, para lo cual adjuntan los requisitos establecidos;

Que, mediante Informe N°039-2024-OREC -MDH de fecha 03 de octubre del 2024, la Bach. Juliza Manda Pereyra Jefa de Registro Civil, remite al despacho de Alcaldía la conformidad del expediente matrimonial de los solicitantes Elmer Conde Mescco con DNI N°44668122 y



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



Miriam Condori Chalco con DNI N°44773972, quienes solicitan contraer matrimonio civil el día domingo 06 de octubre del 2024 a las 13:00 p.m. en la Comunidad de Racchi. Asimismo, solicita se emita el acto administrativo para la realización de dicho matrimonio civil;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los contrayentes **ELMER CONDE MESCCO** con DNI N°44668122 y **MIRIAM CONDORI CHALLCO** con DNI N°44773972, pudiendo contraer matrimonio civil, el día domingo 06 de octubre del 2024 a las 13:00 p.m. en la Comunidad de Racchi del distrito de Huayllabamba, en mérito a los considerandos expuestos.

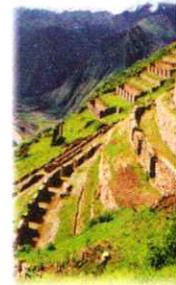
ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Bach. Juliza Manda Pereyra Jefa de Registro Civil, la facultad de celebrar el matrimonio de los contrayentes, en atención al artículo 260° del Código Civil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Jefa de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Registradora Civil para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU
Wilbert Baca Olayunca
ALCALDE
DNI: 41953954



“El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos”

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe

R.A. 108

19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
PROVINCIA DE URUBAMBA- DEPARTAMENTO DE CUSCO
"CAPITAL MUNDIAL DEL MAÍZ"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº 39 - 2024 - DREC-MDH.

A : LIC. GUIDO ALVARES CHAVEZ
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

DE : Br JULIZA MANDA PEREYRA .
JEFA DE REGISTRO CIVIL.

ASUNTO : SOLICITO ACTO RESOLUTIVO PARA LA REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL
FECHA : Huayllabamba 03 de Octubre del 2024.



Previo un cordial saludo, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que, en mi condición de jefe de la unidad de registro civil de la municipalidad distrital de Huayllabamba, en la fecha cumpla con remitir a su despacho la presente conformidad del expediente matrimonial, conforme los requisitos establecidos de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba de los solicitantes ELMER CONDE MESCCO Y MIRIAM CONDORI CHALLCO programado para el día domingo 03 de Octubre del 2024, a horas 13:00 p.m. horas en la comunidad de Racchi distrito de Huayllabamba, provincia de Urubamba, departamento de cusco, en tal sentido la oficina de secretaria general emita una resolución de alcaldía para la realización de dicho matrimonio civil, Cumpliendo con los requisitos establecidos por ley.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
Juliza Manda Pereyra
Juliza Manda Pereyra
DNI: 73943494
JEFE DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PASEA: *Secretaria General*
Resolve 10 n
PARA:
FECHA: *04-10-24* HORA: *11:50*
FIRMA



2. D. 110

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



INFORME N° 191-2024-OPTO-CONT-MDH/WFC

A : LIC. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba

DE : CPC WILBERT FIGUEROA CUADROS
Jefe del Área de Presupuesto y Contabilidad

Asunto : incorporación por mayores ingresos rubro 09 RDR
Con resoluciones de alcaldía

REFERENCIA : DECRETO LEGISLATIVO N° 1440

Fecha : Huayllabamba 02 de octubre del 2024



Mediante el análisis realizado se informa que se superó lo programado en el rubro 09 RDR por lo que es necesario su incorporación por mayores ingresos en el RUBRO 09 RDR.

ANALISIS

Que en el numeral 50.1 del artículo 50 del decreto legislativo 1440, incorporación por mayores ingresos, señala al pie de la letra en el numeral:

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de fí nacimiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.

50.5 La Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de las Resoluciones que aprueban la incorporación de mayores ingresos en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone el proyecto de Decreto Supremo que aprueba las modificaciones al Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales.

Es importante precisar que en los informes en referencia se indica que PIA programado tanto en 09 RDR te tiene mayor percepción en ingresos relación a la programación presupuestal.

CONCLUSIÓN

En ese entender solicito se me apruebe la incorporación de crédito suplementario, nota de tipo II, con nota de modificación presupuestal y se me autorice mediante acto resolutivo resolución hasta por el monto de S/. 12,632.00.

Es cuanto informo a Usted para los fines convenientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA, CUSCO - PERU
Wilbert Figueroa Cuadros
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
*Secretaría General
para Resolución*

PAJ: _____
FECHA: _____